



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-00332-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2017-MPSM

Tarapoto, 23 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 23 de enero de 2017, trató la celebración de convenio de transferencia financiera con el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP, para financiar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales y operatividad del instituto; **y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 02-2017-GG/IVP-SM, de fecha 9 de enero de 2017, el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP, solicita la suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial de San Martín, para financiar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales y operatividad de sus representada.

Que, mediante Informe N° 014-2017-GPP-MPSM, de fecha 11 de enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que es favorable la celebración de convenio. Asimismo, mediante Informe Legal N° 020-2017-OAJ-MPSM, de fecha 13 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la celebración del convenio.

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-CODP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, recomienda la celebración de convenio de transferencia financiera con el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del convenio de transferencia financiera con el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP, para financiar el mantenimiento rutinario de caminos vecinales y operatividad del instituto.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, transcribir el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

WGJ-A-MPSM  
WJPG-OSG-MPSM  
Khar-sec-SG-MPSM  
c.c.:

Sala de Reg., Alcaldía, GM, GPP,  
GIPIU, GPP, SG, OII, OIS, Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grande Jiménes  
ALCALDE